



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

05 SET. 2017

Acta 55

Res. N° 37

Exp. 2017-25-1-005465 (2-204/17/6)

f) Kgv

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°49 de fecha 28 de agosto de 2017 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución citada en el VISTO de la presente de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

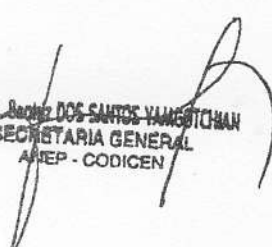
ATENCIÓN: A lo expuesto;

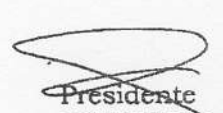
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°49 de fecha 28 de agosto de 2017, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones

Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dr. M. Sergio DOS SANTOS YAMAGUCHI
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN


Prof. Wilson Nolasco Mantecón
Presidente
Comité Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 28 de agosto de 2017

Resolución DSPP N°049/2017

Exp. N° 2017-25-1-005465

VISTO: El Acta Ext. N° 78, Resolución N° 4, de fecha 8 de agosto de 2017 del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

CONSIDERANDO: I) Que en el acto administrativo citado en el visto, se solicita una trasposición de créditos entre Programas de la Unidad Ejecutora 02, por un monto total de \$ 4.789.287, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que de acuerdo a lo informado por la División Planeamiento Administrativo del Consejo de Educación Inicial y Primaria, la presente trasposición es a efectos de adecuar la asignación correspondiente a gastos corrientes y suministros, a los compromisos a asumir con cargo a lo dispuesto por el artículo 553 de la Ley 19.355 del 30 de diciembre de 2015 (líneas de acción del Sistema Nacional Integrado de Cuidados).

III) Que División Hacienda de la Unidad Ejecutora 02, informa disponibilidad de crédito presupuestal en el Programa, Proyecto, Grupo y Objeto discriminados a fojas 2, por un monto total de \$4.789.287, Financiación 1.1 "Rentas Generales", para hacer frente a la presente trasposición (Afectación SIIF N°2214).

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, **RESUELVE:**

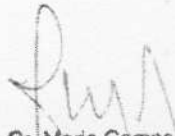
1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

ANEP Avda. Libertador 1409 - Montevideo-Uruguay - C.P. 11.100 - Tel.: (598 2) 900.70.70

Programas - Proyectos Reforzantes					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
02- Consejo de Educación Inicial y Primaria	602 - Educación Inicial	203 - Educación Común	1	Bienes de Consumo	4.789.287
Total Programas - Proyectos Reforzantes					4.789.287
Programas - Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo/Objeto	Descripción	Monto en Pesos
02- Consejo de Educación Inicial y Primaria	602 - Educación Inicial	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	1	Bienes de Consumo	551.314
			213	Electricidad	555.743
		203 - Educación Común	213	Electricidad	1.245.574
	603 - Educación Primaria	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	1	Bienes de Consumo	244.664
			213	Electricidad	96.796
		203 - Educación Común	1	Bienes de Consumo	1.101.109
			213	Electricidad	553.085
			Total de Programas - Proyectos Reforzados		

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


 Cr. Mario Camps
 Director de Área
 Programación y Control Presupuestal
 CODICEN - ANEP